Juzgado Cuarto Civil Municipal
Tuluá- Valle
Carrera 27 Calle26 Esquina
Edificio Lizandro Martínez Zúñiga Piso 2
Tel.2339622
E-mail: j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	**Auto de Sustanciación No.245.**
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	WOLFAN ALVARADO VIVI
Demandado:	YEISON DAVID VALENCIA BOLIVAR
Radicado:	76-834-40-03-004-**2019-00183-00.**

ASUNTO:

Como quiera que el apoderado de la parte demandante allega al proceso el avalúo del bien embargado, de conformidad con el artículo 444 numeral 2 del C.G.P., el Juzgado procederá a correr traslado del avalúo presentado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a las partes por el término de DIEZ (10) días del **avalúo del bien embargado** dentro del presente proceso, visible a folios 27 y 28 del cuaderno de medidas, presentado por la Dra. JOHANNA PATRICIA ARANA LOZANO, para que la parte demandada manifieste lo que considere necesario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 064

HOY, 11 DE MAYO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

*

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.